# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**




## Normas Generales

**CVE 2377853**

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### ESTABLECE FUNCIONARIOS QUE TENDRÁN CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS PARA LOS EFECTOS DE LA LEY N° 20.730

**(Resolución)**

Núm. 1.824 exenta.- Santiago, 12 de septiembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 8° y 98 de la Constitución Política de la República, en el artículo 5° de la Ley N° 10.336, de Organizaciones y Atribuciones de la Contraloría General de República; en el inciso segundo del artículo 4° de la ley N° 20.730, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 4° de la ley N° 20.730, son sujetos pasivos de dicha ley el Contralor General y el Subcontralor General.

Que el artículo 4° citado, en su inciso 2° establece que por resolución se podrá establecer que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa.

Que la Contraloría General ha estimado necesario actualizar la nómina de los funcionarios de esta Entidad que serán considerados sujetos pasivos de Lobby o Gestión de intereses particulares en razón de su función o cargo que desempeñan.

Resuelvo:

**Artículo 1°.-** Establézcase que los siguientes funcionarios de la Contraloría General serán considerados sujetos pasivos para los efectos de la ley N° 20.730:

1. Los Jefes de División o quienes los subroguen;
2. El Fiscal o quien lo subrogue;
3. El Secretario General o quien lo subrogue;
4. Los Jefes de los Departamentos de:

a. Fuerzas Armadas, Seguridad, Presidencia, Hacienda y Relaciones Exteriores o quien lo subrogue;
b. Medio Ambiente, Obras Públicas y Empresas o quien lo subrogue;
c. Auditorías Especiales o quien lo subrogue;
d. Previsión Social y Personal o quien lo subrogue;
e. Auditoría Externa - Junta de Auditores de las Naciones Unidas o quien lo subrogue;
f. Auditorías Financieras o quien lo subrogue;

5. El Jefe del Centro de Informática o quien lo subrogue;
6. Los Contralores Regionales o quienes los subroguen;
7. Los Subjefes de División o quienes los subroguen;
8. El Subsecretario General o quien lo subrogue;




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

9. El Jefe de Gabinete del Contralor General o quien lo subrogue;
10. De la División Jurídica, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente las subroguen:

a. Del Comité 1, Estatutos y Educación;
b. Del Comité 2, Seguridad Social y Remuneraciones;
c. Del Comité 3, Municipal y de Gobiernos Regionales;
d. Del Comité 4, Organización y Atribuciones;
e. Del Comité 5, Contratación Pública;
f. Del Comité 6, Bienes Públicos;
g. De la Unidad de Publicaciones y Bases de Jurisprudencia;
h. De la Unidad de Protección de Derechos Funcionarios.

11. De la División Infraestructura y Regulación, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente las subroguen:

a. Del Comité de Obras Públicas;
b. Del Comité de Transporte, Concesión y Empresas Públicas;
c. Del Comité de Vivienda y Urbanismo;
d. Del Comité de Concesiones de Obras Públicas;
e. Del Comité de Contratos de Obras Públicas.

12. De la División de Contabilidad y Finanzas Públicas, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente las subroguen:

a. Del Área de Datos, Estudios y Proyectos;
b. Del Área de Administración Presupuestaria y Contable;
c. Unidad de Lineamientos y Gestión Interna;
d. Del Área de Normas de Educación Superior, Empresas y Otras Entidades;
e. Del Área de Normas del Sector Público;
f. Del Área de Normas del Sector Municipal;
g. De la Unidad Jurídica;
h. De la Unidad de Proyectos Tecnológicos;
i. De la Unidad de Datos;
j. De la Unidad de Estudios.

13. De la División de Auditoría, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente las subroguen:

a. Unidad de Coordinación Nacional de Planificación de Control Externo;
b. Unidad de Coordinación Nacional de Lineamientos de Auditoría;
c. De la Unidad de Coordinación Nacional de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento;
d. Área de Infraestructura Pública de Control Externo;
e. De la Unidad de Análisis de Declaraciones de Intereses y Patrimonio (UADIP);
f. De la Unidad de Análisis de Datos Masivos para Auditoría (UADA);
g. De la Unidad Jurídica;
h. Unidad de Rendición de Cuentas (UREC);
i. De la Unidad de Control y Aseguramiento de la Calidad de Control Externo;
j. Unidad de Proyectos de Auditoría (UPA), y
k. Unidad de Coordinación de Auditorías y Controles Internos (UCACI).

14. Del Centro de Informática, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente las subroguen:

a. Del Departamento de Operaciones;
b. Del Departamento de Proyectos;
c. Del Área Ingeniería;
d. Del Área Servicios TI;
e. Del Área Mantención;
f. Del Área Desarrollo de Software;
g. Del Área Aseguramiento Calidad;
h. De la Unidad infraestructura Tecnológica;
i. De la Unidad Plataforma Colaborativa;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

j. De la Unidad Monitoreo y Operación;
k. De la Unidad Atención Usuario TI;
l. De la Unidad Soporte Usuario Final.

15. Del Departamento de Fuerzas Armadas, Seguridad, Presidencia, Hacienda y Relaciones Exteriores, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente las subroguen:

a. De la Unidad Jurídica y de Atención Ciudadana;
b. De la Unidad de Defensa;
c. De la Unidad de Orden y Seguridad;
d. De la Unidad Técnica de Control Externo;
e. De la Unidad de Presidencia, Hacienda y Relaciones Exteriores.

16. Del Departamento de Medio Ambiente, Obras Públicas y Empresas, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente las subroguen:

a. De la Unidad de Medio Ambiente;
b. De la Unidad de Obras Públicas;
c. De la Unidad de Empresas.

17. Del Departamento de Auditorías Especiales, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente las subroguen:

a. De la Unidad de Auditorías Especiales;
b. De la Unidad de Auditorías de Sistemas;
c. De la Unidad de Auditorías de Eficacia, Eficiencia y Economicidad.

18. Del Departamento de Previsión Social y Personal, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente las subroguen:

a. Del Área Jurídica;
b. Del Área de Control de Personal;
c. Del Área de Proyectos y Análisis de Datos;
d. De la Unidad Jurídica;
e. De la Unidad de Responsabilidad Administrativa;
f. De la Unidad de Estudios Remuneratorios;
g. De la Unidad de Análisis de solicitudes de condonación y facilidades de pago;
h. De la Unidad de Toma de Razón de Designaciones;
i. De la Unidad de Toma de Razón de Beneficios Previsionales;
j. De la Unidad de Controles de Reemplazo;
k. De la Unidad de Proyectos de Personal;
l. De la Unidad de Análisis de Datos, y
m. De la Unidad de Atención de Usuarios Externos.

19. De las Contralorías Regionales, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente las subroguen:

a. De la Unidad Jurídica;
b. De la Unidad Jurídica de Infraestructura y Regulación;
c. De la Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa;
d. De las Unidades de Auditoría;
e. De la Unidad de Inspección de Obras;
f. De la Unidad de Atención y Denuncia Ciudadana;
g. De la Unidad de Control Externo;
h. De la Unidad Técnica de Control Externo;
i. De la Unidad de Apoyo al Cumplimiento;
j. De la Unidad de Análisis Contable;
k. De las Unidades de Personal de la Administración del Estado.

20. De la Fiscalía, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente las subroguen:

a. De la Unidad Judicial;
b. De la Unidad de Sumarios;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

c. De la Unidad de Seguimiento.

21. De la Secretaría General, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente las subroguen:

a. Del Departamento de Personas;
b. Del Departamento de Formación y Desarrollo;
c. Del Departamento de Bienestar y Calidad de Vida Laboral;
d. Del Departamento de Finanzas;
e. Del Departamento de Adquisiciones;
f. Del Departamento de Infraestructura;
g. Del Departamento de Servicios y Administración Interna;
h. De la Unidad Jurídica;
i. De la Unidad de Control de Gestión, y
j. De la Unidad de Gestión y Optimización de Procesos.

22. Del Gabinete del Contralor General, el Secretario Ejecutivo del Consejo CEA o quien lo subrogue.

**Artículo 2°.-** Déjese sin efecto la resolución exenta N° 1.449, de 2019, de esta Contraloría General, que establece funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos para los efectos de la ley N° 20.730.

Anótese, regístrese y publíquese.- Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Kael Alejandro Becerra Rojas, Secretario General (S), Contraloría General de la República.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl